

**CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL No. MT-ESAL 001 DE 2025
(ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD – ESAL)**

MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA - CON NIT 891.900.764-3.

FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO con NIT 891.300.587-1

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL APOYO DE ACCIONES DEL PLAN DE DESARROLLO, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y LA PROMOCIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO – VALLE DEL CAUCA. VALOR TOTAL: CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$40.771.120), Aporte del Municipio de Trujillo, : VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$28.539.780) y el aporte por parte de la ESAL será de DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$12.231.340).

Entre los suscritos, a saber **JOSE LUIS DUQUE CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.356.585 expedida en Tuluá Valle del Cauca en su calidad de Alcalde Municipal, mediante Acta de Posesión número 001 de diciembre 29 de 2023, suscrita ante notaria única del círculo de Trujillo Valle del Cauca, cargo para el que fue elegido mediante votación popular para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero del año 2024 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2027 y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3º, literal b), actuando en nombre y representación del Municipio de Trujillo Valle del Cauca - con **NIT 891.900.764-3.**, atendiendo los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra FUNDACIÓN INSTITUTO MAYOR CAMPESINO con NIT 891.300.587-1, representada legalmente por ERMINSU IVAN DAVID PABON, identificado con cédula de ciudadanía No 98.323.239 de San Pablo, en adelante el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas a las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante invitación pública del **PROCESO COMPETITIVO MT-ESAL 001 DE 2025**, la entidad abrió el **PROCESO COMPETITIVO**. **2)** que realizada la evaluación correspondiente, la entidad adjudicó el contrato al proponente señalado, **3)** Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. **4)** Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Con base en las anteriores

consideraciones, la entidad cooperante, acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el código Civil y el Código de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguiente cláusulas:

CLAUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL APOYO DE ACCIONES DEL PLAN DE DESARROLLO, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y LA PROMOCIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO – VALLE DEL CAUCA. CLAUSULA 2. ALCANCE DEL

OBJETO: El cooperante Debra desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del proceso Competitivo N° MT-ESAL 001 DE 2025 los cuales hacen parte integral del presente contrato. El contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios y aportes ofertados, hasta su total terminación y aceptación final, El contratista y El Municipio asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles y aplastados en invitación publica matriz de riesgo aceptados por el contratista con la presentación de su propuesta. **CLAUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato

tendrá un plazo a partir de la firma del Acta de Inicio hasta sin que exceda el 15 de diciembre del 2025. **CLAUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO:** CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$40.771.120) aporte del Municipio de Trujillo: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$28.539.780) y el aporte por parte de la ESAL será de DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$12.231.340). para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discriminara de acuerdo con lo señalado en el formato de la propuesta económica .El contratista con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos esto se ajusten o aproximen al peso ya que sea por exceso o por defecto si la suma es mayor o menor a 50 centavos , lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. **CLAUSULA 5. FORMA DE**

PAGO: El municipio pagara a la ESAL el valor del presente convenio con cargo a los recursos del certificado de disponibilidad presupuestal 649 del agosto 27 de 2025 y en las siguientes condiciones: se realizarán dos (2) pagos: uno parcial y uno final, sujetos a la entrega y recibo por parte del supervisor de los bienes y servicios, conforme a las especificaciones técnicas del contrato y a los valores pactados. El pago parcial se efectuará previa presentación y aprobación del informe de avance de actividades y del acta de supervisión correspondiente. El pago final se realizará previa presentación y aprobación del informe final, el cual deberá contener la totalidad de las actividades ejecutadas, junto con el acta de supervisión respectiva, previo informe del supervisor designado, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio, la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas

de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. El Municipio de Trujillo Valle, se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del convenio. Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de TRUJILLO Valle al contratista se realizarán mediante transacción bancaria. Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional. a Denominación expresa como factura de venta, b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d. Número consecutivo de factura de venta. e. Fecha de expedición de la factura. f. Valor total de la operación. g. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. h. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría. **CLAUSULA 6. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para la ejecución del presente objeto contractual se cuenta con los recursos económicos, según certificación de disponibilidad presupuestal N° 649 de 27 de agosto de 2025 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, con un valor de 28.539.780. La entidad, a través de la supervisión, revisara y aprobara los programas de inversión. **CLAUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:** 1) La ESAL debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual. 2. Cumplir con las obligaciones determinadas. 3. LA ESAL deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 4. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso. 5. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio. 6. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas, objeto del contrato y conexas al mismo. 7. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de Seguridad Social y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos. 8. Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del contrato. 9. Reportar los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del presente proceso. **CLAUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:** 1. Utilizar los recursos del presente proceso de forma exclusiva, para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el proceso. 2. Presentar informe técnico detallado de las actividades desarrolladas en medio magnético y físico. 3. Presentar informe financiero detallado con la respectiva factura o documento equivalente, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento del gasto entorno a las actividades programadas dentro de la propuesta. 4. Contratar el recurso humano requerido para ejecutar las actividades del proyecto. 5. Promover la participación y coordinación efectiva de reuniones de seguimiento con el delegado de la administración municipal, en aras de realizar un

seguimiento de las obligaciones contratadas.6.La ESAL deberá facilitar los espacios físicos en el Municipio de TRUJILLO, para el encuentro y demás actividades, en el desarrollo de las actividades encomendadas.7.Entregar los insumos propuestos en el proyecto, para las diferentes personas y/o emprendimientos acordados.8.Además de las obligaciones ya descritas, la ESAL deberá ejecutar las siguientes:

Rubro	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte Alcaldía Trujillo	Aporte ESAL
Galardón Mujer Rural Trujillense					
8 Kit para el fortalecimiento unidades productivas mujeres rurales					
1 guadaña	8	\$1.352.600	\$10.820.800	\$6.620.800	\$ 4.200.000
1 bomba de espalda	8	\$350.500	\$2.804.000	\$2.804.000	
1 Buggy	8	\$279.000	\$2.232.000	\$2.232.000	
6 bultos abono Orgánico	48	\$26.400	\$1.267.200	\$1.267.200	
4 libras Bauveria Bassiana	32	\$50.000	\$1.600.000	\$1.600.000	
4 libras Trichoderma SP	32	\$43.000	\$1.376.000	\$1.376.000	
Total Kit para el fortalecimiento		\$ 2.512.500	\$ 20.100.000	\$ 15.900.000	\$ 4.200.000

productivo mujeres rurales					
Alimentación de participantes					
almuerzo: carbohidrato, proteína, ensalada y bebida	100	\$ 22.000	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	
Kit de materiales para jornadas de capacitación mujeres y jóvenes					
Pendón	1	\$60.000	\$60.000	\$60.000	
pliegos de papel Kraft	20	\$500	\$10.000	\$10.000	
pinceles	10	\$2.000	\$20.000	\$20.000	
caja Temperas.	6	\$5.000	\$30.000	\$30.000	
Total kit materiales		\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 120.000	
Video promocional y de premiación Formato full HD (1920 X 1080), testimonio por video: 2 personas, digital formato mp4, 2 minutos	2	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 400.000	
Sub Total			\$ 22.820.000	\$ 18.620.000	\$ 4.200.000
Capacitación de mujeres y jóvenes					

Alimentación de participantes refrigerio liviano con provisión de alimento y bebida para 12 jornadas.	240	\$ 10.000	\$ 2.400.000		\$ 2.400.000
Transporte de profesional: gerencia de proyectos y el equipo de profesionales (Buga – Trujillo)	12	\$ 75.000	\$ 900.000		\$ 900.000
Asesoría especializada Profesional en ciencias sociales con experiencia en temas de género	12	\$ 200.000	\$ 2.400.000		\$ 2.400.000
Sub Total			\$ 5.700.000	\$ 0	\$ 5.700.000
Festival de la caficultura trujillense					
Alimentación de participantes: carbohidrato, ensalada, proteína y bebida	120	\$ 22.000	\$ 2.640.000	\$ 2.640.000	
8 Kits reconocimiento mejor taza de café - fortalecimiento unidades productivas					
5 bultos Micorrizas	40	\$69.178	\$2.767.120	\$2.557.946	\$ 209.174

5 bultos Abono Orgánico	40	\$26.400	\$1.056.000	\$1.056.000	
2 libras Bauveria Bassiana	16	\$50.000	\$800.000	\$800.000	
2 libras libras Trichoderma SP	16	\$43.000	\$688.000	\$688.000	
Total Kits para premios de reconocimiento mejor taza de café		\$ 663.890	\$ 5.311.120	\$ 5.101.946	
Sub Total			\$ 7.951.120	\$ 7.741.946	\$ 209.174
Transporte de profesional gerencia de proyectos y el equipo de profesionales (Buga – Trujillo)	4	\$ 75.000	\$ 300.000		\$ 300.000
Apoyo Profesionales área administrativa, contable y financiera	4	\$ 1.000.000	\$ 4.000.000	\$ 2.177.834	\$ 1.822.166
Total Presupuesto			\$ 40.771.120	\$ 28.539.780	\$ 12.231.340
Distribución porcentual			100%	70%	30%

CLAUSULA 9. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados la Entidad en la ejecución del contrato causados por sus contratistas o empleados y de sus subcontratistas. **CLAUSULA 10. INDEMNIDAD:** El contratista deberá mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por el personal, durante la ejecución del objeto y obligación del Convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad de la ESAL, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la ESAL a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al Municipio sin que la responsabilidad de la ESAL se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. **CLAUSULA 11. MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que corresponda. **CLAUSULA 12. PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del convenio, de la contratista, el municipio impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por el municipio. Esta cuantía podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deba al contratista o haciendo efectiva la garantía correspondiente. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la Contratista debe pagar al MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA, a título de indemnización, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por el municipio. Esta cifra puede ser compensada con los montos que el MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA adeude a la entidad Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA 13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el estatuto general de contratación de la Administración Pública **CLAUSULA 14. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los (2) días hábiles contados a partir de la firma del contrato y requerida la aprobación de la entidad. esta en las siguientes características: Esta garantía será otorgada a favor del Municipio TRUJILLO Valle NIT No. 901.186.507-9, y como tomador el nombre del contratista persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de

Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una x la garantía solicitada	AMPAROS	PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)	VIGENCIA	DESCRIPCION
	CUMPLIMIENTO	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 6 meses mas	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de

			si a ello hubiere lugar.	los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.
	CALIDAD SERVICIO	DEL	por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	con vigencia al plazo del contrato 30 días más

CLAUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA, por lo que entonces, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ente territorial en mención, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 16. Inexistencia de Relación Laboral:** De conformidad con lo establecido en el numeral 3° inciso 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO de TRUJILLO y el CONTRATISTA. **CLAUSULA 17. SUPERVISOR: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del Convenio a través de la directora UMATA, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: **FUNCIONES DEL SUPERVISOR.** Apoyar el logro de los objetivos contractuales. 1. Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio. 2. Mantener en contacto a las partes del convenio. 3. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 4. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.

5. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio. 6. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 7. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 8. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 9. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **CLAUSULA 18. CESION:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, La Administración Municipal está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a este ente territorial de la misma y solicitar su consentimiento. **CLAUSULA 19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Para la suscripción se requiere que el contratista encuentre al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales si es el caso, para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes mediante plataforma secop II. **CLAUSULA 20. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Lugar de ejecución y domicilio contractual: El contrato se ejecutará en el municipio de Trujillo –Valle, y el domicilio contractual es el MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.

Para constancia se firma en Trujillo, valle a los 08 días de octubre de 2025.

Por el Municipio,

JOSE LUIS DUQUE CASTAÑO
Alcalde Municipal
Municipio Trujillo Valle del Cauca

Por el Contratista,



Alcaldía de
TRUJILLO
JARDÍN DEL VALLE

ERMINSU IVAN DAVID PABON

C.C. No. 98.323.239 de San Pablo

Representante Legal

Fundación Instituto Mayor Campesino

NIT 891.300.587-1



Alcaldía Municipal de Trujillo - Valle del Cauca

Calle 20 No. 19 - 08

Conmutador: +57 (602) 2266292

Celular: 310 603 7589

contactenos@trujillo-valle.gov.co



Trujillo - Valle del Cauca, octubre 08 de 2025

Señor(a)
YERALDIN GRAJALES MORALES
Directora UMATA
E.S.D.

Asunto: DESIGNACION Y NOTIFICACION DE SUPERVISION

Por la presente le designo y notifico la supervisión del contrato No. MT-ESAL 001 DE 2025, que tiene como objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL APOYO DE ACCIONES DEL PLAN DE DESARROLLO, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y LA PROMOCIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO – VALLE DEL CAUCA.

Sera usted responsable de ejercer funciones de Control y Vigilancia en lo **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** del contrato mencionado, ejerciendo las funciones especificadas en el contrato que se supervisa.

En caso de terminarse su vinculación laboral antes de cumplirse completamente el objeto del contrato objeto de la supervisión, las funciones serán retomadas por quien ejerza su cargo, o en su defecto por quien designe el alcalde.

Se solicita que en el evento en que usted se desvincule de la entidad, esté tramitando vacaciones o cualquier otra situación administrativa que no le permita dar la debida continuidad a la función de supervisor(a), deberá, presentar un informe de empalme que permita conocer el estado del contrato al nuevo supervisor(a).

El CONTRATANTE se reserva la facultad de modificar la Supervisión del contrato, bastando la simple comunicación al CONTRATISTA, al supervisor actual y al nuevo Supervisor.

Atentamente,

JOSE LUIS DUQUE CASTAÑO
Alcalde Municipal

YERALDIN GRAJALES MORALES
Directora UMATA

Anexo: Contrato

ACTA DE INICIACION

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE CONTRATO:	CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL
NUMERO CONTRATO:	MT-ESAL 001 DE 2025
OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL APOYO DE ACCIONES DEL PLAN DE DESARROLLO, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y LA PROMOCIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO – VALLE DEL CAUCA.
FECHA SUSCRIPCION:	Octubre 08 de 2025
VALOR INICIAL:	El valor estimado para el convenio será la suma total de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$40.771.120) de los cuales de los cuales el Municipio de Trujillo, desembolsara con cargo a su presupuesto el valor estimado para la realización del presente convenio correspondiente la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$28.539.780) y el aporte por parte de la ESAL será de DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE . (\$12.231.340).
PLAZO INICIAL:	El contrato tendrá un plazo a partir de la firma del Acta de Inicio hasta sin que exceda el 15 de diciembre del 2025.

En el Municipio de Trujillo Valle del Cauca, en Octubre 08 de 2025, nos reunimos en la Oficina de la Directora UMATA, los abajo firmantes tal y como aparece al pie de nuestros nombres y respectiva identificación, en calidades de Supervisor(a) y Contratista, con el fin de dejar constancia de la fecha de inicio para la prestación del servicio.

En el desarrollo de la reunión se procede a verificar el cumplimiento de requisitos perfeccionamiento y de ejecución del contrato, así:

- ✓ El contrato consta por escrito y debidamente firmado por las partes contratantes.
- ✓ El contrato cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.
- ✓ El contratista presentó soportes requeridos para que se autorice el inicio del mismo.

El Supervisor(a) y el contratista pusieron en conocimiento de ambas partes lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a todas y cada una de las actividades contratadas y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.
2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el Supervisor(a) en la ejecución del contrato.

OBSERVACION: El supervisor declara que conoce de los documentos de la etapa pre - contractual sobre el origen del contrato, que servirán de base para ejercer la Supervisión.

Una vez reunidos los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato, se firma la presente acta por las personas que intervinieron en esta reunión, en el Municipio de Trujillo Valle del Cauca.

La Supervisión,

YERALDIN GRAJALES MORALES
Directora UMATA

El Contratista,

ERMINSU IVAN DAVID PABON
C.C. No. 98.323.239 de San Pablo
Representante Legal
FUNDACIÓN INSTITUTO MAYOR CAMPESINO
NIT 891.300.587-1

Elaboró: YERALDIN GRAJALES MORALES - Directora UMATA
Aprobó: CRISTIAN ANDRES VASQUEZ SANCHEZ - Asesor Externo de Contratación

**CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL No. MT-ESAL 001 DE 2025
(ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD – ESAL)**

Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL APOYO DE ACCIONES DEL PLAN DE DESARROLLO, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y LA PROMOCIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO – VALLE DEL CAUCA.	
	Contratista	C.C. / NIT
	FUNDACIÓN INSTITUTO MAYOR CAMPESINO	891.300.587-1

LISTA DE CHEQUEO

Requisitos	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	NA	
TRAMITES PREVIOS				
Estudios previos de conveniencia y oportunidad				
Ficha técnica				
Certificado de inscripción en el plan de desarrollo				
Certificado de inscripción en el banco de proyectos				
Certificado plan anual de adquisiciones				
Certificado de disponibilidad presupuestal				
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PROCESO				
Invitación pública				
Observaciones presentadas				
Respuesta a las observaciones				
Acta de cierre				
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA				
Carta de presentación de la propuesta				
Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil				
Registro Único Tributario - RUT				
Hoja de Vida DAFP Jurídica o Natural				
Copia cédula de ciudadanía				
Copia Libreta Militar				
Certificado de antecedentes disciplinarios				
Certificado de antecedentes fiscales				
Certificado de antecedentes judiciales				
Certificado medidas correctivas				
Certificado inhabilidades delitos sexuales				
Constancia paz y salvo por aportes a seguridad social y aportes parafiscales				
Certificados de experiencia				
Propuesta técnica y económica				
EVALUACION				
Informe de evaluación				
Observaciones al informe de evaluación				
Respuesta a observaciones				
Informe de evaluación final				

ADJUDICACION Y CELEBRACION				
Minuta del contrato				
Designación de supervisión				
Solicitud expedición registro presupuestal				
Certificado de registro presupuestal				
Garantía de cumplimiento				
Garantía de responsabilidad civil extracontractual				
Aprobación garantías				
Acta de inicio				
EJECUCION				
Informe del contratista 1				
Informe de supervisión 1				
Soportes del pago 1				
Informe del contratista 2				
Informe de supervisión 2				
Soportes del pago 2				
Informe del contratista 3				
Informe de supervisión 3				
Soportes del pago 3				
Informe del contratista 4				
Informe de supervisión 4				
Soportes del pago 4				
Informe final contratista				
Informe final de supervisión				
Soportes del pago final				
ADICIONES, PRORROGAS Y OTROS				
Solicitud de adición, prórroga, suspensión				
Aceptación de la adición, prórroga, suspensión				
Certificado de inscripción en el plan de desarrollo				
Certificado de inscripción en el banco de proyectos				
Certificado de inscripción en el plan de desarrollo y plan de plurianual de inversiones				
Certificado de disponibilidad presupuestal				
Minuta de adición-prórroga y/o suspensión				
Registro presupuestal				
Modificación de las pólizas				
Aprobación de modificación de pólizas				
TERMINACION				
Acta de terminación anticipada, unilateral o de mutuo acuerdo				
Acta de recibo final				
LIQUIDACION				
Acta de liquidación				
CIERRE DE EXPEDIENTE				
Constancia de cierre del proceso				

TOTAL DE FOLIOS EXPEDIENTE: _____